

ACTA N° 153

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE AGOSTO DE 2017

En San José de Chimbo, primero de agosto de dos mil diecisiete, siendo las quince horas con diez minutos, previa convocatoria del Arq. César Veloz Cevallos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, en la sala de sesiones de la Municipalidad; se instala la Sesión Ordinaria con la presencia de los señores Concejales: Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea Durango, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz, Ing. Antonio Guillin Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo, Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal de la sesión inmediata anterior.
4. Aprobación en segundo debate el proyecto de Ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes inmuebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Chimbo. (se adjunta informes).
5. Aprobación en segundo debate la Ordenanza de Regulación al uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos.
6. Aprobación en segundo debate el proyecto de Ordenanza para la aplicación del plan de movilidad del cantón Chimbo.
7. Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

El Sr. Alcalde pone a consideración de los señores Concejales el Orden del Día, procediendo el mismo hacer aprobado por unanimidad.

PRIMER PUNTO.- Constatación del quórum.

Por secretaría se constata la presencia de los señores concejales, Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz.

SEGUNDO PUNTO.- Instalación de la sesión.

Toma la palabra el señor Alcalde, Compañeros Concejales, Abg. Micaela Naranjo, Srta. Secretaria, muchas gracias por haber asistido a esta sesión Ordinaria de Concejo el día de hoy martes primero de agosto de 2017, sean bienvenidos, luego de haber constatado el quórum reglamentario declaro instalada la sesión.

TERCER PUNTO.- Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal de la sesión anterior.

Por Secretaría se procede a dar lectura las resoluciones de la sesión inmediata anterior correspondiente al Acta N° 151 de fecha 19 de julio de 2017 siendo las siguientes:

SEXTO PUNTO.- Aprobación en primer debate el proyecto de Ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes inmuebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Chimbo.

RESOLUCIÓN: por unanimidad de los presentes se aprueba en primera instancia el proyecto de Ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes inmuebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Chimbo.

SÉPTIMO PUNTO.- Aprobación en primer debate la Ordenanza tipo de Regulación al uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos.

RESOLUCIÓN: por unanimidad de los presentes se aprueba en primera instancia el proyecto de Ordenanza de Regulación al uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos.

OCTAVO PUNTO.- Aprobación en primer debate el proyecto de Ordenanza del plan de movilidad para el cantón Chimbo.

RESOLUCIÓN: con 4 votos a favor más un voto en blanco se aprueba por mayoría de votos en primera instancia el proyecto de Ordenanza para la aplicación del plan de movilidad del cantón Chimbo.

CUARTO PUNTO.- Aprobación en segundo debate el proyecto de Ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes inmuebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Chimbo. (se adjunta informes).

El Sr. Alcalde indica que en la anterior sesión de Concejo Municipal solicitaron se les haga llegar los informes respectivos sobre este tema para tener un mejor conocimiento y poder aprobar de ser el caso en segunda instancia.

Por disposición del Sr. Alcalde por Secretaría se procede a dar lectura los mencionados informes:

✓ San José de Chimbo, 19 de julio de 2017
OF. 066 ACGADMCC.
Abogada
Tanya Armijos
SECRETARIA GENERAL
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo.

De acuerdo a lo solicitado a través de Of. N° 0069-SGADMCCCH, expreso lo siguiente:

A partir del Código napoleónico se formula el principio de que “los bienes que no tienen dueño pertenecen al Estado”. De acuerdo a la *Ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes inmuebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Chimbo*. No existen en este cantón bienes inmuebles municipales que sean ocupados por personas particulares a excepción de la Sede del Sindicato de Trabajadores Municipales, quienes no han presentado la escritura que acredite la tenencia legal del mismo, pero que la municipalidad si posee este documento a su favor.

Sin embargo es necesario legalizar la tenencia de algunas propiedades urbanas que se encuentran catastradas a nombre del Municipio pero que no existen escrituras y que algunas de ellas son ocupadas por Instituciones Públicas.

A pesar de haber solicitado a la ciudadanía presenten las escrituras para verificar su tenencia legal, existe actualmente un 48.65%, equivalente a 1465 personas ingresadas al catastro urbano únicamente en base a planos manzaneros existentes, por lo que sería también importante como Concejo, de ser factible, se difunda esta Ordenanza a la ciudadanía y solicitar se acerquen con las escrituras, de no contar con estas, los bienes inmuebles pasarían a formar parte del catastro de propiedades del GAD Municipal.

Adjunto el listado de bienes inmuebles Municipales que no poseen tenencia legal.

Cordialmente,

Lic. Delia Saltos
JEFA DE AVALÚOS Y CATASTROS

✓ San José de Chimbo, 24 de julio de 2017
Oficio N° 152 DJ-GADMCCH-2017

Abogada
Tanya Armijos
SECRETARIA GENERAL DEL GAD CHIMBO
Presente.-

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial y afectuoso saludo, en respuesta a su oficio N° 0071-SGGADMCCCH-2017, de fecha 20 de julio de 2017; en el que a solicitud del Sr. Concejal Luis Alfredo Prado, requiere criterio jurídico para la aprobación de la Ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes inmuebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Chimbo; me permito dar contestación de la manera que sigue:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 264.- Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley.

2. Ejercer el control sobre el uso del suelo en el cantón.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Art. 55.- competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Art. 419.- Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes de dominio privado.

c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;

Art. 435.- Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes de dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener al máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.

Art. 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrá acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca o permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre Instituciones del sector público.

CONCLUSIÓN:

Por las disposiciones de orden legal invocadas, se desprende que debido a la atribución directa que tienen los gobiernos autónomos descentralizados municipales para regular el uso del suelo, procede la aprobación de la Ordenanza que regula los bienes mostrencos dentro del sector urbano del cantón Chimbo. Cabe indicar que el Art. 605 considera como bienes de Estado y la competencia sobre estos bienes, actualmente los asume el Gobierno Central, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, (MAGAP); sin embargo, los bienes mostrencos también se encuentran regulados en el COOTAD, como bienes de Domino Privado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, según dispone el Art 419 literal c) d dicho cuerpo normativo y la competencia sobre estos bienes pertenece a los GADs Municipales, organismos que deberán crear la normativa adecuada vía ordenanzas para la tramitación y legalización de los mismos.

Por la gentil atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Cordialmente,

]

Abg. Micaela Naranjo Morales

PROCURADORA SINDICO-GADMCCH.

- ✓ Oficio N° 065-DP-GADMCCH-2017
Ciudad- San José de Chimbo
Fecha: 21 de julio de 2017

Arquitecto

Cesar Veloz Cevallos

ALCALDE DEL GAD CHIMBO

Presente.-

De mi consideración:

Mediante el presente reciba un cordial y atento saludo, de acuerdo al oficio N° 0070-SGGADMCCH-2017, con fecha de 20 de julio del presente año; puedo manifestar que revisada LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS Y/O VACANTES, UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN CHIMBO, y de acuerdo a la ley sobre el Uso u ocupación de Suelo del cantón Chimbo debe realizarlo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, además para una buena regulación catastral todos los bienes inmuebles deben encontrarse registrados en esta Institución.

Se recomienda eliminar la palabra expansión urbana, ya que de acuerdo a la nueva ley solo existen áreas urbanas y áreas rurales.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Roberto Arellano

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD CHIMBO

El Sr. Alcalde expresa que de la misma manera los cambios solicitados en primera instancia ya se encuentran implementados en el proyecto de Ordenanza para su segundo debate.

Toma la palabra el Lic. Ramón Saltos quien manifiesta que los oficios antes expuestos están dirigidos a la Abg. Tanya Armijos Secretaria General del GAD Chimbo, en los cuales responden que es de acuerdo a lo solicitado por la señorita secretaria, por ello pregunta si la mencionada funcionaria tiene facultad para solicitar los informes que se soliciten en el seno del Concejo, ya que quien debe solicitar este tipo de documentos es el señor Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que la señorita secretaria si esta en facultad de solicitar los informes que se requieran en una sesión de Concejo, ya que es secretaria de la misma.

El Lic. Ramón Saltos indica que en base al oficio suscrito por la Abg. Micaela Naranjo, quien en su parte pertinente manifiesta en su Art. 264 numeral 2 “Ejercer el control sobre el uso del suelo en el cantón”, expresa el Lic. Ramón Saltos que no existe la Ordenanza del uso del suelo en el cantón y en esta sesión se está hablando de la misma.

El Sr. Alcalde responde que es de concepto general, no de una Ordenanza del uso del suelo.

El Lic. Ramón Saltos acota que en el oficio del Arq. Roberto Arellano también indica que “de acuerdo a la ley sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente existe una ley que trata sobre el uso del suelo a nivel nacional.

El Ing. Luis Alfredo Prado, saluda y expresa que en la anterior sesión de Concejo Municipal fue quien solicito se les haga llegar los respectivos informes para su segundo debate, y su solicitud fue en base a la Ordenanza que se analizó, esto lo dice por cuanto en base al criterio jurídico proporcionado por la Abg. Micaela Naranjo en su última parte manifiesta “organismos que deberán crear la normativa adecuada vía ordenanzas para la tramitación y legalización de los mismos”, a lo cual está totalmente de acuerdo, pero lo que solicito es en base a la normativa creada, es decir, si es o procedente que entre en vigencia esta Ordenanza en base al análisis realizado por Procuraduría Sindica.

La Abg. Micaela Naranjo responde que este proyecto de Ordenanza fue elaborado por su persona, siendo esto más que suficiente para su respectivo debate y aprobación.

El Ing. Luis Alfredo Prado acota que de la misma manera en el informe proporcionado por el departamento de Avalúos y Catastros indica que deben legislar en beneficio de crear la Ordenanza, por ello a criterio del Sr. Concejal Luis Alfredo Prado no revisaron el proyecto de Ordenanza aprobado en primer debate.

La Abg. Micaela Naranjo acota que el proyecto de Ordenanza fue revisado previo por el Arq. Roberto Arrellano, es decir, antes de que se ponga a consideración del seno del Concejo, por cuanto es con él con quien se trabajará en la ejecución de este cuerpo normativo.

El Ing. Luis Alfredo Prado responde que el informe que emite el Arq. Roberto Arellano de la misma manera se hace constar temas que ya se tiene conocimiento, por ello su solicitud fue que se revise la ordenanza, por cuanto son conocedores del tema y en base al informe respectivo abalicen o a su vez emitan sugerencias a este cuerpo normativo.

El Lic. Ramón Saltos, pregunta a Procuraduría Sindica si recibió los informes técnicos tanto del Arq. Arellano y de la Lic. Delia Saltos como para poder elaborar el proyecto de Ordenanza?.

La Abg. Micaela Naranjo responde que no existen partes técnicas dentro del proyecto de Ordenanza, sino más bien normativas legales, en este caso intervienen cuando emiten un informe como clave catastral, linderos, levantamientos planimétricos, eso es lo que constan dentro de la Ordenanza; por ello a su criterio no es procedente que cierto departamento indique que aprueben o no este cuerpo normativo.

Luego del respectivo debate por disposición del Sr. Alcalde se somete a votación:

Sr. Wilian Gavilanes: una vez revisado los informes de los departamentos correspondientes, y al ser necesario contar con una herramienta que legalicen estos bienes que no solo afectan al sector público sino también al sector privado, por ello al contar ya con este cuerpo normativo que solucione estos problemas aprueba en segunda instancia la Ordenanza en mención.

Ing. Luis Alfredo Prado: una vez revisado cada uno de los informes emitidos por los departamentos tanto de Planificación, Avalúos y Catastros y el respectivo criterio jurídico; en vista de no contar con un informe favorable con respecto al documento legislado, su voto es en contra.

Dr. Medardo Rea: luego de haberse revisado los informes solicitados para este segundo debate, los mismos no claros, su voto es en contra.

Lic. Ramón Saltos: en vista que no estuvo presente en la sesión de Concejo Municipal, donde se trató en primer debate este cuerpo normativo, pone a consideración que solo se solicitó aprobación más no análisis de este punto, su voto es en contra.

Abg. Tarcisio Veloz: es importante la participación de todos los involucrados en este tema, pero eso no tiene nada que ver con la legalización de un documento sino más bien son recomendaciones que pueden emitir por ser conocedores del tema, en este caso la recomendación emitida por el Arq. Roberto Arellano se tome en cuenta para la aprobación de la Ordenanza en segunda instancia, quien indica que se elimine la palabra expansión urbana ya que de acuerdo a la nueva ley solo existen áreas urbanas y áreas rurales, con esa sugerencia amparado en los informes proporcionados, aprueba en segunda instancia la Ordenanza.

Sr. Alcalde: una vez revisados los informes de los diferentes departamentos en especial el presentado por Avalúos y Catastros quien indica que más del 48% de los predios del cantón no están legalizados, es imprescindible contar ya con esta Ordenanza; así también se acoge a la sugerencia del Arq. Roberto Arellano quien indica que se elimine las palabras “expansión urbana”; de la misma manera con esto mejorará las recaudaciones para este Municipio ya que las mismas en la actualidad son muy bajas, con estas consideraciones su voto es a favor.

Por Secretaría se le indica al Sr. Alcalde que existen tres votos en contra y tres votos a favor de la aprobación en segunda instancia de este cuerpo normativo, existiendo un empate, por lo tanto solicita haga uso de su voto dirimente, acogiendo de inmediato esta solicitud, siendo su voto dirimente a favor.

RESOLUCIÓN: Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor se aprueba por mayoría de votos en segundo y definitivo debate la Ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes inmuebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en las áreas urbanas del cantón Chimbo.

QUINTO PUNTO.- Aprobación en segundo debate la Ordenanza de Regulación al uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos.

El Sr. Alcalde indica que en la sesión anterior se aprobó en primera instancia este proyecto de Ordenanza, y para este segundo debate ya constan las respectivas sugerencias realizadas a la misma.

Por disposición del Sr. Alcalde por Secretaría se procede a la respectiva votación:

Sr. Wilian Gavilanes: de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y el COOTAD y por sobre todo por ser una herramienta que beneficiara a la ciudadanía en especial a los jóvenes, su voto es a favor.

Ing. Luis Alfredo Prado: una vez analizado y revisado la ordenanza en la cual en primera instancia realizaron sugerencias las mismas ya constando para su segundo debate, y al ser conscientes que se debe trabajar en conjunto entre Comisaria Nacional y Comisaria Municipal para resguardar cada uno de los lugares del cantón, su voto es a favor.

Dr. Medardo Rea: al revisar la ordenanza en la cual constan las sugerencias emitidas a la misma su voto es a favor.

Lic. Ramón Saltos: al ser esta una ordenanza que regule el uso de estos productos, y el mismo será en beneficio de la juventud, su voto es a favor.

Abg. Tarcisio Veloz: al ser congratulante el escuchar todas las opiniones vertidas sobre este tema, y al ser un mecanismo que regulara la paz y tranquilidad de la ciudadanía del cantón, su voto es a favor.

Sr. Alcalde: con el propósito de proteger a nuestra juventud de estas sustancias dañinas para la salud física y mental de quienes la consumen, su voto es a favor.

RESOLUCIÓN: por unanimidad se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza de Regulación al uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos.

SEXTO PUNTO.- Aprobación en segundo debate el proyecto de Ordenanza para la aplicación del plan de movilidad del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que de la misma manera ésta ordenanza ya se aprobó en primera instancia, en la cual se sugirió realizar algunos cambios, y los mismos ya fueron implementados para su segundo debate.

El Ing. Luis Alfredo Prado expresa que en la anterior sesión de Concejo en su parte pertinente manifestó que no se le había entregado la carpeta completa sobre el plan de movilidad, por ello no tiene conocimiento de la semaforización, señalética y en si todo las señales preventivas dentro del cantón, por ello realizó la respectiva consulta a los entendidos del tema en lo que es ley de tránsito, por ello por no contar con este documento mantiene una duda, que al revisar el artículo 30.5 de la Ley de Tránsito en su literal b) manifiesta que el plan de movilidad debe ser aprobado por la agencia nacional de tránsito, por ello pregunta al Sr. Alcalde si esa probación ya cuanta el plan de movilidad del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde responde que no tiene que aprobar la Agencia Nacional de Tránsito el plan de movilidad.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que el Art. 30.5 de la referida ley en su literal b) indica textualmente “hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisa su cumplimiento”, en este caso el organismo rector es la Agencia Nacional de Tránsito.

El Sr. Alcalde responde pero eso es a nivel nacional, lo nuestro es a nivel cantonal, siendo el organismo rector el Municipio de Chimbo, y es por ello que nos pasaron las competencias.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que mantuvo un diálogo con el Ing. David Lara quien ha manifestado que una vez que se entrega el producto final por parte de la empresa consultora debe pasar a la Agencia Nacional de Tránsito para ser revisada por técnicos especializados en la rama para su respectiva aprobación y devolución a la Institución Municipal; así también por comentarios vertidos sobre este tema el Municipio de Guaranda está en el mismo proceso de aprobación en la ciudad de Quito.

El Lic. Ramón Saltos indica que se realizó la reforma al presupuesto para los CRTV pero eso es parte del plan de movilidad, por ello indica que se debía primero aprobar el plan de movilidad y luego realizar la respectiva reforma de presupuesto para la implementación de los CRTV.

El Sr. Alcalde indica que eso no tiene nada que ver ya que al aprobarse el plan de movilidad entra ya el CRTV.

El Lic. Ramón Saltos acota que debía primero aprobarse el plan de movilidad con su respectiva ordenanza y luego realizar la reforma al presupuesto, siendo esto un proceso legal.

El Sr. Alcalde indica que en anteriores fechas puso a consideración del seno del Concejo el plan de movilidad pero lamentablemente no se aprobó.

Por disposición del Sr. Alcalde ingresa a la sala de sesiones de la Municipalidad el Ing. Galo Ortiz Funcionario de la Unidad de Tránsito Municipal del cantón Chimbo, a quien los miembros del seno del Concejo le dan la bienvenida e inmediatamente el Sr. Alcalde le pregunta lo siguiente: si tiene conocimiento de que para aprobar la ordenanza se debe enviar el plan de movilidad hacer aprobado en la Agencia Nacional de Tránsito.

El Ing. Galo Ortiz saluda y responde que no ya que según la normativa vigente y la resolución emitida por el Concejo nacional de competencias en el año 2012, tiene que ser autorizado más no aprobado por la ANT ya que solo se da a conocer el producto final a la unidad administrativa de la ciudad de Guaranda, quienes revisan y verifican que este todo de manera legal para su aprobación en el seno del Concejo, este procedimiento le correspondía al jefe de la Unidad de Tránsito Lic. Milton Gaviláñez; así también esto se debe aprobar en Concejo ya que se invirtió dinero del Municipio.

El Sr. Alcalde indica que el modelo de ordenanza fue proporcionado por la Unidad de Tránsito Municipal para aprobar el plan de movilidad.

El Ing. Galo Ortiz indica que una vez aprobado en sesión de Concejo Municipal se envía a la ANT para que ellos conozcan el proceso que se piensa implementar en esta ciudad.

La Abg. Micaela Naranjo pregunta que con la aprobación del Concejo se direcciona a la ANT para su conocimiento y respectiva autorización?.

El Ing. Galo Ortiz responde que sí, con la respectiva autorización se procede a ejecutar el plan de movilidad, ya que la ANT como ente regulador si existe alguna observación dará a conocer.

El Ing. Antonio Guillin, acota que este proceso no tiene lógica ya que primeramente la ANT debe analizar el plan de movilidad y autorizar y luego de ello el seno de Concejo apruebe, ya que existe la posibilidad de que el seno del Concejo apruebe y la ANT no autorice por cualquier motivo.

El Ing. Galo Ortiz indica que este proceso se está realizando a raíz de la transferencia de competencias, pero previo a esta aprobación el plan de movilidad fue enviado a la ANT de la ciudad de Quito para su respectiva revisión, donde al Sr. Jefe de la Unidad de Tránsito Municipal se le sugirió realice el mismo procedimiento en su calidad de Jefe de la mencionada unidad.

El Sr. Wilian Gavilanes expresa que una vez analizado este punto donde se ha evidenciado que existen algunos temas no muy claros en base a la presentación del plan de movilidad a la ANT, lanza a moción suspender este punto hasta que se aclaren documentadamente estas inquietudes presentadas.

El Sr. Alcalde pregunta si existe apoyo a la moción presentada por el Sr. Wilian Gavilanes.

No existe apoyo.

El Abg. Tarcisio Veloz solicita se dé a conocer el articulado del texto que se solicita poner a conocimiento para poder aprobar este proyecto de Ordenanza para la aplicación del plan de movilidad en el cantón Chimbo.

Por Secretaría se procede a dar lectura lo solicitado.

GUIA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL MODELO DE GESTIÓN C.

Arranque de la implementación del plan de acciones.- la aprobación definitiva del plan de acción le corresponde al Concejo Municipal, una vez preparado el documento que recoge el plan de acción en la fase anterior, implementar las medidas propuestas implica el desarrollo de dos acciones complementarias.

Dar inicio a los procesos que permitan emprender con la implementación inmediata de las medidas que se han definidas como prioritarias en el PCMS son acciones a llevarse a cabo en el corto y mediano plazo que puede requerir estudios previos a su implementación definitiva.

Instrumentar los mecanismos para aplicar de forma permanente los principios establecidos en el marco del PCMS esto implica un trabajo continuo del equipo técnico de coordinación

y de realización de estudios requeridos para asegurar un progresivo funcionamiento conforme a los objetivos a mediano y largo plazo definidos en el PCMS.

Presentación: el Consejo Nacional de Competencias pone a disposición de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del modelo de gestión c que se encuentran en proceso de asunción efectiva de la competencia Tránsito, transporte terrestre y seguridad vial esta guía metodológica para la formulación de sus planes de movilidad, para la estructuración y definición de esta herramienta de trabajo, Consejo Nacional de Competencias coordino con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la ANT, la AME y la Secretaria Nacional de planificación y Desarrollo y se inscribe en el esfuerzo del Consejo Nacional de Competencias para consolidar y fortalecer las capacidades institucionales de los GADs Municipales y el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a través de generar conocimientos y desarrollar practicas vinculadas con los procesos de formulación de los planes y de la gestión operativa de la movilidad cantonal.

El presente documento guía pretende ser una herramienta técnica que contribuya de manera didáctica al desarrollo eficiente de las actividades y prestaciones relacionadas con el ejercicio de la competencia en el ámbito de la movilidad cantonal.

La propuesta metodológica planteada será siempre una guía de referencia para la gestión municipal del desarrollo sostenible para la movilidad cantonal, debiendo también constituirse en un instrumento de convocatoria y de promoción de la participación de la comunidad en la gestión del transporte de las personas, de las mercancías del tráfico y provisión de la infraestructura y de la definición del marco normativo y regulatorio. El documento guía planteado es el resultado de un proceso de diálogo entre las entidades del sector público relacionadas con la gestión de la movilidad cantonal, el Consejo Nacional de Competencias y un gran número de gobiernos municipales autónomos descentralizados que han participado en los talleres de socialización quienes han aportado con sugerencias y observaciones que han sido recogidas para convertir a este documento en una herramienta de trabajo que le permita enfrentar de una manera eficiente los retos que plantean los problemas de la movilidad en los entornos urbanos y rurales de los cantones.

Luego del respectivo debate el Sr. Alcalde somete a votación el punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: en vista de no haber tenido apoyo a su moción, y una vez escuchado el contenido de la guía metodológica y amparado en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos o municipales, son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen; en base a lo expresado su voto en a favor.

Ing. Luis Alfredo Prado: en vista de haber realizado una consulta sobre el plan de movilidad el cual no ha sido absuelto; consultas realizadas de manera directa al Director de la ANT Provincial el cual ratifica sobre el tema de la Ley de Tránsito en su Art. 30.5 literal b); a la vez solicitó documentadamente al Sr. Alcalde se socialice el producto final del plan de movilidad, la misma no se socializó especialmente a los señores Concejales, no se le entregó la documentación completa del plan de movilidad del cantón Chimbo, por ende no puede aprobar algo que no tiene conocimiento, su voto es en contra.

Dr. Medardo Rea: una vez revisado los documentos enviados sobre el plan de movilidad en el cual no encuentra el documento que certifique que se ha cumplido el artículo 30.5 literal b) de la ley de tránsito, su voto es en contra.

Lic. Ramón Saltos: después de su respectivo debate sobre este punto, el cual analizando algunos puntos como por ejemplo la no socialización del producto final a los señores choferes del cantón Chimbo; así también por cuanto primero se aprobó la reforma al presupuesto para el Centro de Revisión Técnica Vehicular y luego se debate el plan de movilidad, con esto su voto es en contra.

Abg. Tarcisio Veloz: una vez absueltas todas las inquietudes planteadas al respecto de este punto, basado en el Art. 55 del COOTAD en su literal f) quien indica que es una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el planificar y regular el tránsito y transporte terrestre dentro de la circunscripción cantonal, su voto es a favor de la aprobación de la Ordenanza.

Sr. Alcalde: haciendo referencia a lo dicho por el Sr. Concejel Luis Alfredo Prado en lo referente a la socialización del plan de movilidad a los señores Concejales, esto se lo realizó mediante invitación directa a todos los Concejales, en los cuales solo estuvieron presentes en la socialización realizada por los señores de la consultoría, El Sr. Alcalde, el Abg. Tarcisio Veloz y el Sr. Wilian Gavilanes es decir solo tres personas integrantes del Concejo Municipal del cantón Chimbo, donde lamentablemente por motivos de agenda el Sr. Alcalde tuvo que salir de la socialización; con esto queda demostrado que la invitación a la socialización si se la realizó a los señores Concejales; con estas consideraciones y sobre todo basado en el artículo 55 del COOTAD en su literal f) su voto es a favor.

Por Secretaría se le indica al Sr. Alcalde que existen tres votos en contra y tres votos a favor de la aprobación en segunda instancia de este cuerpo normativo, existiendo un empate, por lo tanto solicita haga uso de su voto dirimente, acogiendo de inmediato esta solicitud, siendo su voto dirimente a favor.

RESOLUCIÓN: Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor se aprueba por mayoría de votos en segundo y definitivo debate la Ordenanza para la aplicación del plan de movilidad del cantón Chimbo.

SÉPTIMO PUNTO.- Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto: El Arq. Cesar Veloz Cevallos, Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
ALCALDE DEL GAD CHIMBO

ABG. TANYA ARMIJOS
SECRETARIA GENERAL